



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1288.- /

Monte Patria, 30 de enero de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile

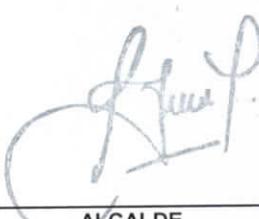
CONSIDERANDO: Solicitud de la Interesado (a).

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal al (la)
Señor (a) : **DORIS VIDELA ARAYA**
Cédula de Identidad : N° [REDACTED]
Cargo : Asistente de la Educación, que cumple la función de Auxiliar de Servicios Menores
Establecimiento Educacional : Internado Mixto Municipal
Ciudad : Monte Patria
- 2.- Hace uso del feriado en el año 2015, y corresponde al período: 02 de abril de 2013 al 02 de abril de 2014.
- 3.- Tendrá una duración de 19 días hábiles, se hace efectivo a contar del 03 de febrero de 2015 al 27 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive.
- 4.- La Señora Doris Videla Araya, a contar del 02 de abril de 2015, se le agregará un día adicional a su feriado legal, totalizando 20 días, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 68 de la Ley Código del Trabajo

ANOTESE, COMUNIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE
LERA/ NAM / Apo.


ALCALDE

ALCALDE